

Primera sesión ordinaria
30 de enero de 2017
9:00 horas

Acta de la Sesión Ordinaria del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México, llevada a cabo en el Aula “Flor de María Hutchinson Vargas” del Centro de Formación y Documentación Electoral.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Muy buenos días, señoras y señores integrantes del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México.

En primer lugar, le voy a pedir al Secretario Técnico proceda a pasar lista de asistencia de los integrantes de este Comité y, en su caso, verifique la existencia del *quorum* legal para sesionar.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Gracias. Buenos días.
El primer punto del orden del día es pasar la lista de presentes y la declaración del *quorum* legal:

Doctor Gabriel Corona Armenta. (Presente)
Maestro Francisco Javier López Corral. (Presente)
Doctora Gloria Guadarrama Sánchez. (Presente)
Doctor Ramiro Medrano González. (Presente)
Doctora Lourdes Morales Canales. (Presente)
Doctor Pablo Castro. (Presente)
Y el de la voz, Igor Vivero Ávila. (Presente)

Le informo, señor Presidente, que tenemos *quorum* legal para continuar con la sesión.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias, señor Secretario.
En virtud de existir *quorum* legal para sesionar, siendo las 09:06 horas del día 30 de enero de 2017, se declaran formalmente iniciados los trabajos de esta sesión ordinaria del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México.

Señor Secretario, por favor, continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: El segundo punto es la lectura y aprobación del orden del día, el cual es el siguiente:

1. Lista de presentes y declaración de *quorum* legal.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta de la cuarta sesión ordinaria del 3 de noviembre de 2016.
4. Presentación del informe de trabajo del Área Editorial.
5. Presentación y, en su caso, aprobación de la actualización de la cartera de dictaminadores para la revista *Apuntes Electorales*.
6. Presentación de trabajos para dictaminar ante el Comité Editorial, así como designación y, en su caso, aprobación de dictaminadores.
7. Presentación y, en su caso, aprobación de dictámenes.
8. Presentación de trabajos para tercer dictamen ante el Comité Editorial, así como designación y, en su caso, aprobación de dictaminadores.
9. Presentación y, en su caso, aprobación del tercer dictamen.
10. Presentación del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral para las posibles aportaciones del Comité Editorial.
11. Presentación y, en su caso, aprobación del Programa Editorial de 2017.
12. Asuntos generales

**Primera sesión ordinaria
30 de enero de 2017
9:00 horas**

Es cuanto, Presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias, señor Secretario. Señoras y señores integrantes de este Comité Editorial, está a su consideración el orden del día.

¿Alguien desea hacer alguna observación al orden del día o incluir algún tema en asuntos generales?

Si no hay ninguna intervención, le pido al Secretario Técnico proceda a tomar la votación correspondiente para la aprobación del orden del día.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Con gusto, Presidente. Pregunto a los integrantes del Comité con derecho a voto si están de acuerdo con el orden del día como fue leído, por favor, manifiesten su aprobación levantando la mano.

Es aprobado por unanimidad, Presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias, señor Secretario. Proceda con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: El tercer punto es la aprobación del acta de la cuarta sesión ordinaria del 3 de noviembre del año 2016, y de la cual solicito la dispensa de la lectura, puesto que se les hizo llegar previamente.

Señor Presidente, es cuanto.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias, señor Secretario. Solicite la dispensa de la lectura del acta en mención y, posteriormente, recabe la votación correspondiente.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Se les pregunta a los integrantes si se dispensa la lectura; si es así, les solicito manifiesten su aprobación levantando la mano.

Aprobado por unanimidad de los presentes.

Es cuanto, Presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias, señor Secretario. Continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: El siguiente punto es el punto cuarto, que es la presentación del informe de trabajos del Área de Promoción Editorial de noviembre del año 2016 a enero de 2017, de la cual solicito también la dispensa, puesto que se hizo llegar previamente.

Solamente, Presidente, si me permiten, quisiera resaltar un punto que en sesiones anteriores se ha destacado, que es parte del proceso editorial y que me permitiría presentárselos en la pantalla.

Brevemente, es la cuestión que hemos ido dándole formalidad a los trabajos y a los dictámenes; como ustedes saben, está manifiesto en el Reglamento que es el Comité Editorial quien designa al

Primera sesión ordinaria
30 de enero de 2017
9:00 horas

dictaminador, así como el resultado de los dictámenes y en caso de no tener un resultado unánime también se nombra un tercer dictamen por parte del Comité Editorial.

En ese sentido, el diagrama que les presentamos tiene el objetivo de ver el flujo o el proceso editorial, esto con el fin de manifestar que es parte de la formalidad y de las funciones del Comité, pero en todo momento están a su disposición los dictámenes.

Sería cuanto, Presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias.
Señor Secretario, solicite la dispensa de la lectura del informe en mención.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Solicito la dispensa del informe. Si los integrantes están de acuerdo con la dispensa de la lectura del informe de trabajo, les solicito manifiesten su aprobación levantando la mano.

Aprobado por unanimidad de los presentes, Presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias, señor Secretario.
¿Alguien desea hacer alguna intervención sobre el punto cuarto del orden del día, que es lo relativo a presentación del informe de trabajo del área Editorial?

Dado que no hay ninguna intervención, damos por rendido el informe y le pido al señor Secretario Técnico pase al siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: El siguiente punto es el quinto punto, es la presentación y, en su caso, aprobación de la actualización de la cartera de dictaminadores de la revista *Apuntes Electorales*, a la cual se integran, si se aprueba, los siguientes académicos:

La Doctora Julieta Quirós, de la Universidad de Buenos Aires; el Maestro César Alejandro Flores Díaz, de la Universidad Autónoma del Estado de México; el Doctor Enrique Uribe Arzate, también de la Universidad Autónoma del Estado de México; la Doctora Alma Rosa Saldierna Salas, de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

En la carpeta que circulamos viene parte de su ficha curricular, algunos de estos investigadores pertenecen al Sistema Nacional de Investigadores, como es el caso del Doctor Enrique Uribe Arzate, y con esto buscamos fortalecer parte de las líneas editoriales de nuestra cartera de dictaminadores en la revista *Apuntes Electorales*.

Es cuanto, Presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias, señor Secretario.
Señoras y señores integrantes de este Comité, está a su consideración la propuesta de dictaminadores.

¿Alguien desea hacer alguna intervención?

Adelante, Doctor Ramiro Medrano.

Primera sesión ordinaria
30 de enero de 2017
9:00 horas

DR. RAMIRO MEDRANO GONZÁLEZ: Muchas gracias, Presidente de este Comité. En realidad, es para hacer una pregunta: A partir de que se instaló este Comité Editorial hemos tenido en el orden del día las actividades que se refieren a la incorporación de integrantes a nuestra cartera, de tal manera que está como muy claro el procedimiento para ingresar, pero el procedimiento para salir aún creo que nos hace falta un poco de precisión.

Y con esto mi reflexión es la siguiente: Podemos seguir incorporando a más dictaminadores que vayan abonando a la calidad de los dictámenes; sin embargo, por diferentes razones, algunos profesores, algunos académicos que han fungido como dictaminadores, pues ya no pueden realizar trabajo con nosotros, de tal manera que cuando se les solicita hacer algún tipo de actividad ya no pueden, porque está fuera de su alcance o simplemente porque tienen ya otros intereses.

Entonces mi pregunta es si valdría la pena, así como tenemos claro el procedimiento para ingresar, que es mediante este mecanismo, ir pensando también en el mecanismo de cuando algunos ya no participen como dictaminadores aquí con nosotros.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias, Doctor Ramiro Medrano.

Tiene la palabra el Secretario Técnico.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Gracias, doctor. De hecho, en la propuesta que les vamos a circular en uno de los siguientes puntos del orden del día están las propuestas al Reglamento, y dentro del Reglamento podríamos precisar esto que está mencionando el Doctor Medrano.

Sólo comentar brevemente que dentro de la cartera que tenemos en este momento, como se expuso en el informe, hay un 70 por ciento de los integrantes de la cartera de dictaminadores que han participado; de éstos, sólo un integrante ha declinado la invitación. Entonces tenemos ahora un 97 por ciento de quienes están apoyándonos dentro de los dictámenes.

Pero tomamos nota y creo que podría marcar bien el procedimiento de quienes no estén participando, que ya no tengan interés pudieran darse de baja de la cartera.

Es cuanto, Presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias señor Secretario. ¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?

Bien. La única recomendación de esta Presidencia sería que se procure siempre que haya incorporación de gente con adscripción al Sistema Nacional de Investigadores, por las siguientes razones:

Si queremos que esta revista sea indexada, si queremos que esta revista crezca, uno de los requisitos va a ser siempre que tanto los miembros del Consejo Editorial como los de los comités dictaminadores sean investigadores nacionales o al menos candidatos.

En el caso de las universidades extranjeras sabemos que en eso no puede ser, o sea, la Universidad Nacional de Buenos Aires, como está aquí, no podría tener esa condición, ese requisito; sin embargo, no sé si en esos países haya también algo similar al Sistema Nacional de

Primera sesión ordinaria
30 de enero de 2017
9:00 horas

Investigadores, es decir, que haya una especie de red de investigación científica que permita certificar a estos investigadores y que formen parte de algo parecido al Sistema Nacional de Investigadores de México.

Me parece que eso ayudará a que se acreciente el prestigio de la revista y a través de dictámenes rigurosos se eleve cada vez más el contenido de las investigaciones que aquí se publiquen.

Esa sería la única recomendación.

Si no hay ninguna otra intervención, le pido al Secretario Técnico pasemos al siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: El siguiente punto es el punto sexto, es la presentación de trabajos para dictaminar, así como designación y, en su caso, aprobación de dictaminadores.

La propuesta de la Secretaría Técnica es la siguiente:

En la línea editorial *Apuntes Electorales*...

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Perdón, hubo un error de mi parte, por estar concentrado en qué sistemas podría haber en otros países, es necesario antes de pasar al siguiente punto del orden del día que sea aprobado o no, en su caso, el punto relativo a la incorporación de nuevos dictaminadores.

Así que le pido al señor Secretario Técnico tome la votación correspondiente respecto al punto quinto del orden del día.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Respecto al punto quinto del orden del día, solicito a los integrantes del Comité Editorial que si están de acuerdo con la propuesta de actualización, por favor, expresen su aprobación levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de los presentes, Presidente.

Ver el Acuerdo Núm. 01/2017 que forma parte de la presente Acta como anexo 1.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias.
Ahora sí pasamos al siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: El siguiente punto es el punto sexto del orden del día, es la presentación de trabajos para dictaminar, así como designación y, en su caso, aprobación de dictaminadores.

La propuesta es la siguiente:

Primera sesión ordinaria
30 de enero de 2017
9:00 horas

De la línea editorial *Apuntes Electorales* el título del artículo [REDACTED]; la propuesta es el Doctor César Alejandro Flores Díaz y el Doctor Enrique Uribe Arzate.

1

El siguiente trabajo, dentro de la línea editorial Política Electoral Incluyente, el título es [REDACTED] la propuesta es la Doctora Martha Nateras González y el Doctor Pablo Castro Domingo.

2

El tercer trabajo, en la línea editorial *Apuntes Electorales*, el título es [REDACTED]; la propuesta es el Doctor Orlando Espinosa Santiago y la Doctora Cecilia Cadena Inostroza.

3

El siguiente trabajo en la línea editorial *Apuntes Electorales*, el título es [REDACTED]; la propuesta son los Doctores Javier Niño y el Doctor Roberto Moreno.

4

El siguiente trabajo, también en la línea *Apuntes Electorales*, el título es [REDACTED]; y la propuesta es la Doctora Patricia Otero y la Doctora Alma Rosa Saldierna.

5

El siguiente punto en la revista *Apuntes Electorales*, el título es “La alternancia político-electoral en Paraguay: la elección de Fernando Lugo y la caída del partido colorado”; y la propuesta es el Doctor Alberto Espejel y la Doctora Laura Tagina.

Esta sería la propuesta, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias, señor Secretario. Señoras y señores integrantes de este Comité, está a su consideración el punto sexto del orden del día.

¿Alguien desea hacer algún comentario sobre la propuesta?

Si no hay ninguna intervención, le pido al Secretario Técnico recabe la votación correspondiente.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Si los integrantes del Comité están de acuerdo con la propuesta presentada, expresen su aprobación, por favor, levantando la mano.

Es aprobado por unanimidad, Presidente.

Ver el Acuerdo Núm. 02/2017 que forma parte de la presente Acta como anexo 2.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias, señor Secretario. Por favor, dé cuenta del siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: El séptimo punto del orden del día es la presentación y, en su caso, aprobación de dictámenes de los siguientes trabajos:

1-5. Eliminados: nombres de trabajos de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

Primera sesión ordinaria
30 de enero de 2017
9:00 horas

El primer trabajo es dentro de la línea editorial *Apuntes Electorales*, el [REDACTED] los dictámenes presentados fueron no aceptados ambos dictámenes.

6

El siguiente trabajo, también dentro de la revista *Apuntes Electorales*, el título es “Tendencias en el comportamiento electoral en México”; el dictamen, un dictamen es aceptado con cambios y otro dictamen es no aceptado, por lo que irá a un tercer dictamen.

El siguiente trabajo es “Las vertientes analíticas del clientelismo electoral, ¿son valores o puro interés?”; y el primer dictamen es aceptado con cambios, así como el segundo dictamen.

El cuarto trabajo dentro de la revista *Apuntes Electorales*, el título es “Cambio y continuidad en las elecciones municipales del Estado de México: 1995-2015”; el primer dictamen es aceptado, el segundo dictamen es no aceptado, por lo que irá a un tercer dictamen.

Estos serían los dictámenes, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias, señor Secretario.
¿Alguien desea hacer uso de la palabra sobre este punto?

Si no hay ninguna intervención, le pido al señor Secretario... Antes, la Doctora Lourdes Morales.

Adelante, por favor.

DRA. LOURDES MORALES CANALES: Nada más tengo una duda, como las evaluaciones se hacen por dos dictaminadores, pues es difícil que haya una coincidencia.

¿Cómo se ha pensado este mecanismo?

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias.
Adelante, señor Secretario Técnico.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Sí, efectivamente, el mecanismo sería: Tenemos como tres resultados: Aceptado, aceptado con cambios, no aceptado.

La dinámica es que si de los dos dictámenes no son coincidentes, entra un tercer dictamen para hacer el desempate del trabajo, y el tercer dictamen es el que daría la pauta si es publicado o no es publicado.

DRA. LOURDES MORALES CANALES: ¿Y el tercero quién lo haría?

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: El tercer dictamen lo vamos a asignar en el siguiente punto del orden del día.

DRA. LOURDES MORALES CANALES: Ah, sí.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Gracias

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias, señor Secretario.

6. Eliminado: nombre de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

Primera sesión ordinaria
30 de enero de 2017
9:00 horas

¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?

Si no hay ninguna intervención, le pido al Secretario Técnico tome la votación correspondiente sobre este punto del orden del día.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Gracias, señor Presidente. Si los integrantes del Comité Editorial presentes están de acuerdo con el sentido de los dictámenes, por favor, manifestarlo levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de los presentes, Presidente.

Ver el Acuerdo Núm. 03/2017 que forma parte de la presente Acta como anexo 3.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias, señor Secretario. Por favor, continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: El octavo punto del orden del día es la Presentación de trabajos para tercer dictamen, así como designación y, en su caso, aprobación de dictaminadores.

La propuesta es la siguiente:

Ambos trabajos son de la revista *Apuntes Electorales*, el primero el título es “Tendencias en el comportamiento electoral en México” y la propuesta de dictaminador de tercer dictamen es el Doctor Miguel Ángel Sánchez Ramos.

El segundo trabajo “Cambio y continuidad en las elecciones municipales del Estado de México: 1995-2015”, la propuesta de tercer dictaminador es el Doctor Francisco Reveles.

Esta sería la propuesta, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias, señor Secretario. Como puede ver, Doctora Lourdes Morales, los dos que recibieron...

DRA. LOURDES MORALES CANALES: Sí, ya se ven aquí.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: ...un empate digamos, uno positivo y uno negativo, se está proponiendo aquí el tercer dictaminador en las personas que ya fueron mencionadas, por lo cual habremos de tener un dictamen que desempate los dictámenes anteriores.

Tiene la palabra la Doctora Gloria Guadarrama.

DRA. GLORIA GUADARRAMA SÁNCHEZ: Sí. En relación con este punto y también con el anterior, quisiera preguntar si una vez que se da el dictamen aceptado con cambios o se da el tercer dictamen, el Consejo Editorial tiene algún mecanismo de verificación que los autores hicieron las modificaciones del dictamen, es decir, ellos envían una carta donde expresan qué

Primera sesión ordinaria
30 de enero de 2017
9:00 horas

modificaciones se hicieron y revisada en alguna instancia, ¿hay un mecanismo establecido para la verificación de que los autores cumplieron con las recomendaciones de los dictaminadores?

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias, Doctora Guadarrama. Tiene la palabra el Secretario Técnico.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Sí, así es. En el tercer dictamen, una vez que se realiza y si hay observaciones, se le envía al autor, el autor tiene que hacer las modificaciones y esas modificaciones se las damos al evaluador; y si el evaluador está de acuerdo con el sentido de los cambios, se procede al dictamen, pero sí hay...

DRA. GLORIA GUADARRAMA SÁNCHEZ: Ese paso.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Ese paso, así es. Es cuanto, Presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias, Secretario Técnico. ¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?

Si no hay ninguna otra intervención sobre este punto del orden del día, le pido al Secretario Técnico recabe la votación correspondiente.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Solicito a los integrantes del Comité Editorial que, si están de acuerdo con la propuesta que fue leída, por favor, expresen su aprobación levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de los presentes, Presidente.

Ver el Acuerdo Núm. 04/2016 que forma parte de la presente Acta como anexo 4.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias, señor Secretario. Por favor, dé cuenta del siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: El siguiente punto del orden del día es el noveno, es Presentación y, en su caso, aprobación del tercer dictamen en la línea editorial *Apuntes Electorales*. El título: "Tendencias en el comportamiento electoral en México". Y el tercer dictamen es aceptado.

Queda a su consideración el punto, señor Presidente, del orden del día.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias, señor Secretario. Creo que aquí valdría la pena comentarles a los integrantes de este Comité Editorial por qué este trabajo, primero, aparece en un punto del orden del día como empatado; después, por qué hay ya un dictaminador tercero, y por qué en el siguiente punto del orden del día aparece ya eso como un hecho consumado donde hay una decisión de aceptado.

**Primera sesión ordinaria
30 de enero de 2017
9:00 horas**

Me gustaría que lo explicara, de tal manera que pudieran estar conscientes de la situación que se vive y por la cual se tiene que proceder de esta manera, en espera de que el Comité Editorial conozca y valide, por lo complicado que sería esperar o reunirnos cada que esto ocurriera.

Adelante, por favor.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Gracias, Presidente.

Como lo menciona el Presidente, en el Reglamento tenemos marcado que el procedimiento de designación de dictaminadores pasa por el Comité Editorial.

El resultado de los dictámenes también pasa por el Comité Editorial.

Y en el caso de la designación de tercer dictamen, así como el resultado del tercer dictamen, también pasa por el Comité Editorial.

Si nosotros nos esperáramos a que en cada trabajo que llegara tuviéramos que hacer estas sesiones, tendríamos que estar sesionando a lo mejor una o dos veces por mes.

La misma dinámica del Comité Editorial, que está planeada para tres meses, implica que el trabajo o el procedimiento editorial lleve un procedimiento más fluido.

Sin embargo, como lo mencionábamos en el dictamen que presentamos y que hemos circulado, el proceso de dictamen implica que en todo momento hay una cuestión de pares ciegos.

La cartera de árbitros, que se ha ido fortaleciendo, como lo mencionaba el Doctor Ramiro, permite tener esta fluidez.

Y también, como lo mencionaba la Doctora Gloria Guadarrama, en el momento de que hay un tercer dictamen, éste pasa por otro procedimiento como de un nuevo dictamen y el autor está en todo momento informado de esta parte.

Ahora, como lo hemos mencionado en otros momentos del Comité, el uso de la administración para revistas académicas, a través del OJS, nos ha permitido que en todo momento lleve los dictámenes un seguimiento.

Si observamos el cuadro que tenemos, por tener un ejemplo del proceso editorial, ahí tenemos un seguimiento de cuándo llegan, la fecha que llega el trabajo, la fecha que se revisa.

Se pasan los trabajos ya también por el software para ver antiplagio o coincidencias y, una vez que hemos detectado que el trabajo no tiene un porcentaje importante, se asignan a los dictaminadores.

Después tiene que venir una respuesta de ambos dictaminadores y la respuesta casi nunca es coincidente, es decir, algún dictaminador nos dice una semana y otro dictaminador pueden pasar seis días.

Tampoco podemos dejar que un dictaminador nos involucre después de un tiempo razonable.

Una vez que los dictaminadores han aceptado, se envían los trabajos y ahí ya corren los plazos que manejamos para los dictámenes.

**Primera sesión ordinaria
30 de enero de 2017
9:00 horas**

Llegando los dictámenes también de una forma, al igual que la aceptación, muchas veces no son coincidentes.

En caso de ser positivos o negativos, ya se pasa a informar al autor.

Y en caso de que hubiera un tercer dictaminador, hacemos el mismo procedimiento de asignar a un tercer dictaminador la aceptación y la posterior publicación, en caso que fuera favorable.

Éste es el recorrido editorial que tenemos y por eso en las sesiones tenemos puntos donde un trabajo es asignado; los resultados, si es dispar el dictamen, tenemos que asignar a un tercer dictaminador y también muchas veces aprovechar para validar ese tercer dictamen.

Sería cuanto, Presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias, señor Secretario. La verdad es que sí me confunden algunas fechas y sí me gustaría que quedara suficientemente claro, para que se vea que es un proceso completamente transparente.

Por ejemplo, dice: "Fecha de dictaminación, 2 de noviembre de 2016". Fue un día inhábil aquí en el Instituto. ¿A qué se refieren estas fechas? Me gustaría que lo explicaran, porque además no está en orden cronológico, primero dice 10 de octubre, luego 16 de agosto, luego 18 de noviembre. Uno esperaría que hubiese un cierto orden cronológico, de tal manera que se vea muy bien cómo fue en términos cronológicos esta cadena de trabajo en términos de dictámenes, para que no quede ninguna duda de que el procedimiento es transparente y puede ser verificable por cualquiera de los integrantes en cualquier momento.

Adelante, por favor.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Gracias, Presidente. Como trabajamos a través de la plataforma del OJS, no tenemos restricciones de días hábiles o inhábiles, cualquier investigador o dictaminador puede enviarnos el trabajo en esa parte.

El momento de invitación al dictaminador, o sea, la primera sería la recepción del trabajo, la fecha en que, si llega por la plataforma, recibimos el trabajo.

El segundo es la invitación a los dictaminadores, las segundas fechas.

En esas fechas tenemos también si aceptan los dictaminadores, es decir, en este caso del trabajo "Tendencias" se invitó el 10 de octubre y el 16 de noviembre.

Después, tenemos la designación de los dictaminadores con el nombre y la fecha y éste también fue un trabajo de un tercer dictamen.

Después, viene el envío a los dictaminadores, es decir, del trabajo, el resultado del dictamen y la ficha de dictaminación.

Tratamos en este cuadro, en un primer ejercicio, concentrar parte de las fechas, y sí nos movía que, como son dos o tres dictámenes, nunca van a ir a la par, sobre todo las respuestas que tenemos.

Primera sesión ordinaria
30 de enero de 2017
9:00 horas

La plataforma nos permite en todo momento tener esa base de datos y dar ese seguimiento al que usted se refiere con las fechas y los procedimientos.

Esa siempre está abierta también para el Comité y en algún momento, si ustedes requirieran esa información, nosotros se las podemos presentar sin ningún problema.

Es cuanto, Presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias.

Entiendo entonces que la última fecha de dictaminación sería 2 de noviembre, respuesta de Rosa María Mirón; 5 de octubre, respuesta de Gustavo López, y 10 de enero, respuesta de Miguel Ángel Sánchez Ramos.

¿Sería en ese orden?

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Así es.

Y nada más una acotación, nunca enviamos el trabajo cuando se les invita, por si el dictaminador no acepta, por eso tenemos esas dos fechas, una fecha de invitación y otra fecha de envío del trabajo.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias, señor Secretario.

¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?

Adelante, Doctor Pablo Castro.

DR. PABLO CASTRO DOMINGO: Aunque pareciera una paradoja que estamos aprobando un dictaminador y vemos ya en este punto que ya está un resultado, ya ha explicado el Doctor Igor a qué responde el que tengamos el resultado ahora.

Dado que tenemos que atender el tema del criterio de pares ciegos y dado que en particular las revistas, por la periodicidad, nos ponen otra agenda de trabajo, uno puede entender claramente esto.

Afortunadamente tenemos la cartera de árbitros, entonces siempre en el Instituto se juega con el libro claramente, se sabe a quién se le puede eventualmente enviar un trabajo y, como bien señala el Doctor Igor, no podemos parar el trabajo de la revista.

Si tuviéramos que esperar a que sesionáramos, se rompe la periodicidad y esto se convertiría en un desastre; sobre todo si queremos ingresar a índices, romper los tiempos es muy delicado.

Creo que es claro que, aunque pareciera que somos súper eficientes, porque hace unos minutos aprobamos quién va a dictaminar y ahora ya tenemos el resultado, responde justamente a que hay que tomar en consideración la periodicidad. Distinto a la publicación de una colección de libros, que ahí sí podríamos esperar la sesión sin ningún problema.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias, Doctor Pablo Castro. Tiene la palabra la Doctora Gloria Guadarrama.

DRA. GLORIA GUADARRAMA SÁNCHEZ: Sólo para una observación.

Primera sesión ordinaria
30 de enero de 2017
9:00 horas

Por ejemplo, en este caso de “Tendencias en el comportamiento electoral”, se aprobó como dictaminador a Miguel Ángel Sánchez Ramos, pero es como tercer dictaminador. En ese caso, a él se le envió el dictamen el 10 de noviembre, ¿verdad?

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: El 18.

DRA. GLORIA GUADARRAMA SÁNCHEZ: El 18, perdón.
Y entregó su resultado el 10 de enero.

Se percibe, no se dice ahí cuál es el resultado del dictamen, se entiende que fue aprobado.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Así es, doctora.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias, doctora.
Pero sí convendría hacerlo más explícito siempre, de tal manera que pueda verse el sentido de cada dictamen, ya sea no aprobado, aprobado con cambios o aprobado; en todos los casos, cuando se trate del primero, del segundo o del tercer dictamen, y de preferencia que sea una especie de cronología, comenzando por la fecha más antigua y terminando con la fecha más reciente, a fin de evitar cualquier confusión.

Nuevamente la Doctora Gloria Guadarrama.

DRA. GLORIA GUADARRAMA SÁNCHEZ: No sé si también ayudaría el hecho de que si bien, en el caso de la revista, que es una revista que diría que es especializada en temas electorales, no obstante, hay áreas, veo que algunas han tenido más que ver con el derecho u otras más con el comportamiento electoral o los actores políticos.

Si la cartera de dictaminadores, en función de ser amplia, permitiese ubicarlos por alguna especialidad en áreas grandes, para facilitar también el proceso.

Creo que los especialistas en filosofía política o los especialistas en elecciones municipales, qué sé yo, entiendo que la revista es especializada, pero sí aprecio que la formación de los dictaminadores es amplia y tal vez ya diera la cartera para poder hacer una agrupación de los dictaminadores.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias, Doctora Guadarrama.
Sí, efectivamente, habrá que tener en cuenta esta observación y además generar una especie de carpeta que pueda ser un insumo de consulta para quienes integramos este Comité, de tal manera que podamos recordar los datos curriculares, así como sus líneas de investigación en todo aquel momento donde se requiera conocer, determinar si cubren o no el perfil en cuanto a proximidad con sus líneas de investigación y grado de especialización, y de esa manera, las decisiones que estemos tomando aquí, estén cada vez más fundamentadas en esto.

Sí sería bueno que, dada la cantidad de dictaminadores, que incluso no sé, deben ser varias decenas de dictaminadores, pudiera hacerse una especie de documento específico que pudiéramos utilizar cada que tomemos decisiones como éstas.

Se instruye a la Secretaría Técnica a elaborar ese documento, tomando en cuenta lo que ha expuesto la Doctora Gloria Guadarrama y esta Presidencia.

**Primera sesión ordinaria
30 de enero de 2017
9:00 horas**

¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?

Si no hay ninguna otra intervención, le pido al señor Secretario Técnico pase al siguiente punto del orden del día.

Antes, el Doctor Pablo Castro.

Es cierto, nuevamente le pido al Secretario Técnico recabe la votación correspondiente.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Solicito a los integrantes del Comité que, si están de acuerdo con el sentido del dictamen, por favor, expresen su aprobación levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente.

Ver el Acuerdo Núm. 05/2017 que forma parte de la presente Acta como anexo 5.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias.

Ahora sí, pase al siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: El décimo punto del orden del día es la Presentación del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral para las posibles aportaciones del Comité.

La intención en esta sesión es entregarles un archivo con el reglamento vigente y con el reglamento que se ha ido trabajando por las áreas de los consejeros, las áreas administrativas del Instituto.

Y pedirles, en el caso, su apoyo para que el Área Editorial recibiera sus propuestas.

Lo hemos hecho en este momento por colores, ustedes podrán ver en el documento quiénes han ido proponiendo ciertas modificaciones al Reglamento y en esta etapa está en una revisión.

Todavía faltaría que de este trabajo, de este documento, una vez integrada la mayor cantidad, se iría a la Secretaría Ejecutiva del Instituto para que se instruyera al área Jurídica y validara o hiciera, en su caso, las correcciones que corresponden.

Una vez que ese documento estuviera integrada, se les volvería a circular y en ese momento también seguir los cauces de aprobación que el propio Instituto tiene hasta llegar a los órganos superiores de decisión.

En este momento presentarles el documento, darles el archivo y proponerles, si ustedes están de acuerdo, una fecha razonable de dos semanas a lo mejor para que nos pudieran hacer llegar sus observaciones vía electrónica.

**Primera sesión ordinaria
30 de enero de 2017
9:00 horas**

Sería cuanto, Presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias.

Miren, este punto del orden del día surge como necesario ante una serie de cambios que ha sufrido el Instituto en los últimos años y meses, y este Reglamento no ha sido adecuado ya desde hace algún tiempo, por lo cual ya han surgido algunas discordancias o incompatibilidad entre algunas actividades que se realizan, por ejemplo, en el Comité Académico y el Comité Editorial.

Por ejemplo, clarificar bien los términos de los dictámenes cuando sean empates, surgen algunas dudas a la hora de procesar este tipo de decisiones.

La integración misma del Comité Editorial o la integración del Comité Académico.

Este Reglamento fue presentado en el Comité Académico el año pasado, a finales del año pasado. Ya pueden ustedes ver reflejadas algunas de las observaciones de algunos de los integrantes de ese Comité Académico, particularmente de Cecilia Cadena y de Esperanza Palma.

Ya su servidor en ese momento, en calidad de Presidente del Comité Académico, hizo también observaciones, la Presidencia del Consejo General y por supuesto el área técnica, que es el Centro de Formación y Documentación Electoral, hicieron ya una serie de recomendaciones, de propuestas de modificación.

La atenta súplica sería que ustedes, como integrantes del Comité Editorial, pudieran hacer observaciones en la parte específicamente relacionada con el Comité Editorial, con la actividad editorial de este Instituto.

Pero eso no excluye que ustedes, si ven alguna cosa que puedan aportar en algún otro de los rubros, también lo puedan hacer, no es restrictivo, aunque sí les suplicaríamos que tratase lo más específico en la parte editorial, que es lo que tiene que ver con nuestro ámbito de responsabilidades en este momento.

Pero, insisto, con toda confianza y libertad pueden hacer propuestas, desde luego que será el Consejo General quien las valorará y decidirá sobre su viabilidad o no, así como su aprobación definitiva.

La propuesta es que de aquí al... Bueno, aquí decía 15 de febrero, pero más bien quisiera preguntarles como cuánto tiempo ustedes necesitan para darle una revisada a este reglamento y hacernos llegar sus observaciones.

Yo creo que sería mucho más considerado darles hasta un mes para que pudieran hacer... ¿Mande? ¿Tres semanas? Tres semanas nada más, bueno.

La propuesta del Secretario Técnico es en tres semanas, a ver si nos puede decir por qué.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Perdón, Presidente.

Lo que pasa es que por experiencia del Comité anterior, si damos dos semanas siempre como que se va recorriendo y, si queremos tener un documento en el primer trimestre, sería importante que lo más pronto posible; entonces si dejamos pasar todo febrero, estaríamos integrando hasta marzo, esto estaría yéndose a finales de marzo al área de la Secretaría Ejecutiva y nos va a alcanzar también el proceso electoral en ese sentido.

**Primera sesión ordinaria
30 de enero de 2017
9:00 horas**

Sería una propuesta respetuosa para los integrantes.

Es cuanto.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias, Secretario.
En función de la agenda, supongo que ustedes tienen muchas actividades, pero digan si están en condiciones de poder atender esta invitación.

Adelante, Doctora Lourdes Morales.

DRA. LOURDES MORALES CANALES: Yo creo que dos semanas es razonable, la verdad.
Lo único que pediría es si nos envían también por correo electrónico el texto, porque muchas veces los discos no se pueden abrir o no son compatibles, para que no haya duendes, pues mejor asegurar.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Cómo no. Gracias.
Se instruye a la Secretaría Técnica atender esta petición de enviarlo por correo electrónico.

Tiene el uso de la palabra la Doctora Gloria Guadarrama.

DRA. GLORIA GUADARRAMA SÁNCHEZ: Si entiendo bien, el Centro de Formación y Documentación Electoral se crea por un acuerdo, una determinación, debe haber algún decreto o forma de creación del Centro. Y creo que ahí generalmente se definen funciones.

Nos ayudaría tener ese acuerdo de creación del Centro, para en ése poder insertar lo que es su reglamentación.

Me parece que ser coherentes, porque entiendo que implica una parte de la estructura del Instituto con prerrogativas, presupuestos, ideas u objetivos y fines que guiaron la creación o la constitución de este Centro y que pudiera armonizarse la legislación o la reglamentación de las instituciones con esos propósitos de su creación.

Perdón que hable más de legislación y reglamentación, pero me refiero a los reglamentos.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias, Doctora Guadarrama.
Se instruye a la Secretaría Técnica atender esta solicitud de información.

Cualquier cosa que necesiten para realizar esta actividad, no duden en hacerlo saber a esta Presidencia o a la Secretaría Técnica para que puedan ustedes realizar su trabajo y esta encomienda tan importante con todos los elementos que necesiten a su disposición.

¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?

Si no hay ninguna otra intervención, le pido al Secretario pase al siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Con gusto, Presidente.
Sólo decir que enviaríamos la documentación que solicita la Doctora Guadarrama.

También comentarles que en el CD que se les acaba de circular viene el Código de Ética del Instituto y los Lineamientos Editoriales; agregaríamos, me parece, el Manual de Organización del

**Primera sesión ordinaria
30 de enero de 2017
9:00 horas**

Instituto y el decreto de la reforma de 2008, donde se fusionan los dos centros de formación. Los enviaríamos por correo electrónico este material.

DRA. GLORIA GUADARRAMA SÁNCHEZ: Asimismo, en la memoria que nos habían dado anteriormente, está el Reglamento anterior ¿no?

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Así es.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias, Doctora Guadarrama. ¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?

Señor Secretario, por favor continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: El siguiente punto del orden del día es el undécimo, que es la Presentación y, en su caso, aprobación del Programa Editorial de 2017; y que se les circuló en las carpetas en la convocatoria de esta sesión.

Dicho programa contiene una descripción de cada una de las líneas editoriales, la propuesta de publicar 15 títulos, un calendario de edición, la cartera de distribución y la lista de las ferias del libro en la que el Instituto podría participar.

Cabe mencionar que de los 15 títulos que se proponen para este año, este Centro tiene en proceso de edición cuatro en lo que va del año, dentro de la revista *Apuntes Electorales*, en el número 56; un texto para la serie Cuadernos de Formación Ciudadana; uno más para la serie Política Electoral Incluyente; y otro para la serie Investigaciones Jurídicas y Político Electorales.

Queda el tema a su consideración, señor Presidente.

Es cuanto.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias, señor Secretario. Señoras y señores integrantes de este Comité, está a su consideración el undécimo punto del orden del día.

¿Alguien desea hacer uso de la palabra?

Si no hay ninguna intervención, le pido al señor Secretario Técnico solicite la aprobación correspondiente.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Solicito a los integrantes del Comité Editorial que si están a favor de la propuesta expresen su aprobación levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de los presentes, señor Presidente.

Ver el Acuerdo Núm. 06/2016 que forma parte de la presente Acta como anexo 6.

Primera sesión ordinaria
30 de enero de 2017
9:00 horas

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias, señor Secretario.
Continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: El siguiente punto del orden del día es el duodécimo y se refiere a Asuntos generales.

Le comento que no se registró ningún tema, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias, señor Secretario.

A pesar de que no se inscribió ningún tema, pregunto a ustedes si desean inscribir alguno como producto de la presentación de alguno de los puntos del orden del día o algo que les haya surgido, digamos, de manera espontánea a lo largo de estas deliberaciones.

Tiene el uso de la palabra la Doctora Lourdes Morales.

DRA. LOURDES MORALES CANALES: Sí.

Viendo el Programa Editorial 2017, hay una serie de presentaciones en las diferentes ferias. Sería bueno conocer si ya tienen programados los títulos que se van a presentar y cómo van a ser las dinámicas.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias, Doctora Morales.
Adelante, Doctor Igor Vivero.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: La feria que tenemos más próxima es la Feria de Minería y, por segundo año, el Consejo Estatal de la Administración del Estado de México nos abre un espacio para presentar algún título, así como tenemos un *stand* en esa parte.

La propuesta que tenemos de presentar es esta coedición que tienen ustedes el libro de Oniel Francisco Díaz, "Comunicación Política y Compromiso Cívico en México". Ese sería esta parte.

Cuando vamos desahogando, de la experiencia del año anterior, algunos textos que podamos desahogar en el primer semestre, los vamos incluyendo en las ferias que estén más próximas. Y tratamos también de presentar la revista en una o dos ferias, tanto la del Estado de México que organiza, me parece que en agosto; así como la de Amecip y Somee, que serían nuestros públicos más afines en esa parte.

De todas maneras, nosotros hacemos una propuesta de presentaciones del libro en ferias, así como presentaciones de textos que también presentamos en el Centro; ese lo vamos integrando conforme va transcurriendo el año y los invitamos también como comentaristas de los textos. Eso también es algo que nos interesa para estar difundiendo las obras.

Sería cuanto.

Primera sesión ordinaria
30 de enero de 2017
9:00 horas

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias, señor Secretario.
¿Algo más, Doctora Morales?

Bien.

A mí me gustaría que ustedes se sintieran en la confianza de proponer cualquier cosa; si ustedes creen que hay alguna feria donde valga la pena llevar las publicaciones del Instituto; y que a veces porque no tenemos acceso a toda la información, desconocemos de su existencia, de las posibilidades que ofrece, de la riqueza editorial que tiene y nos hacen llegar las propuestas, con mucho gusto la valoramos y tomaremos la decisión correspondiente.

Porque la idea es aumentar la presencia institucional en materia editorial y, por supuesto, siempre con la mayor calidad que se pueda conseguir.

En ese sentido, estamos completamente abiertos para cualquier propuesta, insisto, a esta Presidencia o a la Secretaría Técnica, para que cualquier idea innovadora que puedan tener, que nos ayude a mejorar nuestra tarea editorial y, sobre todo, a difundir los productos editoriales de este Instituto, nos ayuden a hacerlo.

Hay que recordar que además de organizar elecciones, nosotros tenemos como obligación legal el promover y difundir la cultura política democrática; y una de las formas de hacerlo es, uno, produciendo textos en materia político-electoral y la otra es ayudando a su difusión; porque se quedaría inconcluso si solamente los producimos y no los distribuimos o no propiciamos su lectura y además su discusión en eventos académicos, como los que organizan con cierta periodicidad y en la cual este Instituto es un asiduo visitante, participante.

Cualquier cosa que nos puedan hacer llegar, de verdad que se los vamos a agradecer y siéntanse en la total confianza que ustedes, como parte integrantes de este Comité, son parte también de este Instituto y por supuesto que sus opiniones siempre serán bienvenidas.

¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la palabra el Doctor Pablo Castro.

DR. PABLO CASTRO DOMINGO: Es una pregunta.

En un par de sesiones del año pasado se planteó la posibilidad de que los libros también tuvieran una salida como *ipub*, lo cual permitiría cumplir con esta meta del Instituto de contribuir en la formación de una cultura política democrática.

Dado que todos los interesados podrían hacer descargas de los documentos y podría llegar a un público mayor. La pregunta es si ¿se pudo explorar un poco...?

Me queda claro que la revista ya está en un ambiente totalmente digital porque está en OJS, pero las colecciones de libros, que son muy interesantes, también podrían tener una salida en ese sentido.

Primera sesión ordinaria
30 de enero de 2017
9:00 horas

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias, Doctor Castro. Adelante, Secretario Técnico.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Sí, efectivamente tomamos de la sesión anterior, que nos había comentado el Doctor Castro y sobre la edición digital.

Actualmente todos los textos que no sean coeditados tienen el formato PDF, este está dentro de la página del Instituto.

Nos acercamos al área de sistemas del Instituto, la unidad técnica, para ver la posibilidad también de una observación que nos habían hecho desde la Presidencia de este Comité, que era un contador de descargas. En este momento se está explorando la parte del sistema.

En relación a las coediciones, logramos que ya en todos los contratos de coedición se queden un año las editoriales comerciales y después del año nos liberen. Antes era, me parece, tres años que ellos se quedaban con, vamos a decir, el material en esta parte.

En la parte de las nuevas plataformas, como *ipub*, que nos habías comentado, estamos explorando esa parte para ver si podemos migrar en un formato más amigable que el del PDF.

Lo que hemos visto es que este año nos llevaría como dejar las bases de estas nuevas plataformas, para que las siguientes ediciones pudieran salir en este formato. Pero sí es una tarea que estamos atendiendo y que en cuanto vayamos avanzando, tendremos información. Ese sería el objetivo.

Es cuanto, Presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias, Secretario Técnico.

Tiene el uso de la palabra el Doctor Ramiro Medrano.

DR. RAMIRO MEDRANO GONZÁLEZ: Es una buena noticia lo que nos acaba de decir el Doctor Igor Vivero, que las empresas editoriales sólo se hayan quedado con un año de reserva.

En la experiencia que tenemos nosotros en la Universidad Autónoma del Estado de México, hemos batallado mucho con este tema; las empresas editoriales están en su lógica comercial y lo más que habíamos logrado era que, efectivamente, mantuvieran los tres años; e incluso, en algún momento hice una propuesta de que no ponemos todo el texto, ponemos unas cuantas páginas y así motivamos a que el libro se compre.

Haber logrado esto, a través de convenios, supongo que ya se está reflejando en los convenios que es de coedición, es una muy buena noticia y que viene a abonar a esta lógica de la difusión de la cultura política democrática que, además, se circunscribe a un principio mayor del Instituto, que es la máxima publicidad.

Primera sesión ordinaria
30 de enero de 2017
9:00 horas

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias, Doctor Medrano.
¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?

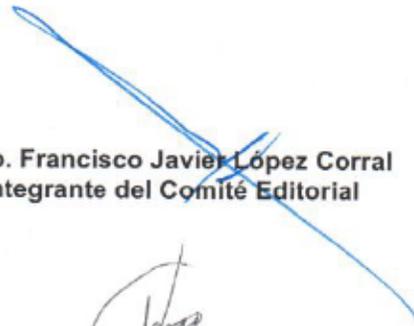
Si no hay ninguna otra intervención y dado que ha sido agotado el orden del día, siendo las 09:59 del día en que se actúa, se declaran formalmente concluidos los trabajos de esta Sesión Ordinaria del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México.

Por su asistencia, muchas gracias; que pasen muy buenos días.

---o0o---



Dr. Gabriel Corona Armenta
Presidente del Comité Editorial



Mtro. Francisco Javier López Corral
Integrante del Comité Editorial



Dr. Pablo Castro Domingo
Integrante del Comité Editorial



Dra. Gloria Guadarrama Sánchez
Integrante del Comité Editorial



Dr. Ramiro Medrano González
Integrante del Comité Editorial



Dra. Lourdes Morales Canales
Integrante del Comité Editorial



Dr. Igor Vivero Ávila
Secretario Técnico del Comité Editorial

Primera sesión ordinaria
30 de enero de 2017
9:00 horas

ANEXO 1

CENTRO DE FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL COMITÉ EDITORIAL

El Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, en su primera sesión ordinaria del treinta de enero del dos mil diecisiete, tuvo a bien expedir el siguiente:

Acuerdo núm. 1/2017

Por el que se aprueba la Actualización de la Cartera de Dictaminadores para la revista del Instituto Electoral del Estado de México *Apuntes Electorales*

RESULTANDOS

1. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en sesión ordinaria de fecha 9 de mayo de 2006, mediante el Acuerdo número 267 creó el Centro de Capacitación y Desarrollo del Instituto Electoral del Estado de México, como Unidad Técnica adscrita al Consejo General y cuya denominación se cambió por la de Centro de Formación del Instituto Electoral del Estado de México conforme al Acuerdo número 5, emitido por el propio Consejo General, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2007.
2. Que con motivo de las reformas al Código Electoral del Estado de México, aprobadas por la H. LVI Legislatura del Estado mediante el Decreto número 196 por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, publicado en la *Gaceta del Gobierno, Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México*, de fecha 10 de septiembre de 2008 se fusionaron el Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto y el Centro de Formación del Instituto, dando origen al Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.
3. Que el Comité Editorial aprobó la Cartera de Dictaminadores para la revista del Instituto Electoral del Estado de México *Apuntes Electorales*, mediante acuerdo número 13/2016, tomado en su segunda sesión ordinaria llevada a cabo el 27 de abril de 2016.
4. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión extraordinaria del día ocho de diciembre del año dos mil ocho, mediante Acuerdo número CG/59/2008, expidió el Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, y con ello la creación del Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, reglamento que ha sido modificado mediante Acuerdos CG/134/2009, IEEM/CG/84/2011, IEEM/CG/08/2014, e IEEM/CG/38/2014 de fechas tres de julio de dos mil nueve, diez de junio de dos mil once, doce de marzo de dos mil catorce y veintitrés de septiembre de 2014, respectivamente.
5. Que el Comité Editorial recibió, a través de la Secretaría Técnica, la propuesta de actualización de la Cartera de Dictaminadores para la revista del Instituto Electoral del Estado de México *Apuntes Electorales*.

CONSIDERANDOS

- I. Que en el artículo 11, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México se faculta al Instituto Electoral del Estado de México para la organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de gobernador, diputados a la legislatura del estado y miembros de ayuntamientos, siendo

Primera sesión ordinaria
30 de enero de 2017
9:00 horas

- autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, contando en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.
- II. Que en el párrafo decimotercero del artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México se establece que el Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.
 - III. Que en el artículo 168 del Código Electoral del Estado de México se menciona que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales.
 - IV. Que el artículo 171, fracciones I y VI del Código Electoral del Estado de México, dispone que el Instituto Electoral del Estado de México tiene como fines, entre otros, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.
 - V. Que en el artículo 175 del Código Electoral del Estado de México se establece que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo.
 - VI. Que en el segundo párrafo del artículo 192 del Código Electoral del Estado de México se establece que el Centro de Formación y Documentación Electoral estará adscrito al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.
 - VII. Que en el artículo 27 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral se establece que el Comité Editorial emitirá las políticas, las líneas y los criterios aplicables a los documentos, los trabajos y las obras tendentes a ser objeto de edición y, en su caso, de publicación, a través del Centro de Formación y Documentación Electoral.
 - VIII. Que en el artículo 31, fracción VII del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, se prevé que al Comité Editorial le corresponde designar dictaminadores externos, por lo que se somete a consideración de este órgano colegiado la actualización de la integración de la Cartera de Dictaminadores para la revista del Instituto Electoral del Estado de México *Apuntes Electorales*.

Al respecto, cabe precisar que la revista *Apuntes Electorales* suele abordar la materia electoral desde diversos puntos de vista, lo que obliga a que la Cartera de Dictaminadores se integre por dos o más especialistas de cada área del conocimiento, que contribuyan, junto con el Comité Editorial, en el dictamen u opinión de los trabajos postulados; lo anterior permite la descarga de trabajo y mayor idoneidad en la asignación de éste, lo que trae como consecuencia un resultado más objetivo y expedito. Por lo tanto, el Comité Editorial considera pertinente la propuesta de la Secretaría Técnica de actualizar la Cartera de Dictaminadores por la necesidad temática de los trabajos que se han postulado para su posible publicación en la revista.

Por lo anterior, el Comité Editorial determina que resulta procedente la aprobación de la actualización de la Cartera de Dictaminadores, por lo que se expide el siguiente:

Primera sesión ordinaria
30 de enero de 2017
9:00 horas

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la actualización de la Cartera de Dictaminadores para la revista del Instituto Electoral del Estado de México *Apuntes Electorales*, conforme al documento adjunto al presente Acuerdo y que forma parte del mismo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo conducente, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, los integrantes presentes del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México, en la primera sesión ordinaria de 2017, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 30 de enero de 2017, firmándose para constancia legal.

Atentamente
“Tú haces la mejor elección”

(Rúbrica)
Dr. Gabriel Corona Armenta
Presidente del Comité Editorial

(Rúbrica)
Dr. Ranulfo Igor Vivero Ávila
Secretario Técnico del Comité Editorial

Primera sesión ordinaria
30 de enero de 2017
9:00 horas

ANEXO 2

CENTRO DE FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL COMITÉ EDITORIAL

El Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, en su primera sesión ordinaria del treinta de enero del dos mil diecisiete, tuvo a bien expedir el siguiente:

Acuerdo núm. 2/2017

Por el que se designa a los dictaminadores a trabajos susceptibles de ser publicados

RESULTANDOS

1. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en sesión ordinaria de fecha 9 de mayo de 2006, mediante el Acuerdo número 267 creó el Centro de Capacitación y Desarrollo del Instituto Electoral del Estado de México, como Unidad Técnica adscrita al Consejo General y cuya denominación se cambió por la de Centro de Formación del Instituto Electoral del Estado de México conforme al Acuerdo número 5, emitido por el propio Consejo General, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2007.
2. Que con motivo de las reformas al Código Electoral del Estado de México, aprobadas por la H. LVI Legislatura del Estado mediante el Decreto número 196 por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, publicado en la *Gaceta del Gobierno. Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México*, de fecha 10 de septiembre de 2008 se fusionaron el Centro de Información Electoral y el Centro de Formación del Instituto, dando origen al Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.
3. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión extraordinaria del día ocho de diciembre del año dos mil ocho, mediante Acuerdo número CG/59/2008, expidió el Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, y con ello la creación del Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, reglamento que ha sido modificado mediante Acuerdos CG/134/2009, IEEM/CG/84/2011, IEEM/CG/08/2014, e IEEM/CG/38/2014 de fechas tres de julio de dos mil nueve, diez de junio de dos mil once, doce de marzo de dos mil catorce y veintitrés de septiembre de 2014, respectivamente.
4. Que el Comité Editorial, en términos del artículo 45 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, recibió de su Secretaría Técnica las propuestas de trabajos susceptibles de publicarse así como de dictaminadores, según se aprecia en el siguiente cuadro:

Trabajo	Dictaminadores	Línea editorial
[REDACTED]	César Alejandro Flores Díaz Enrique Uribe Arzate	Revista <i>Apuntes Electorales</i>

7

7. Eliminado: nombre de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

Primera sesión ordinaria
30 de enero de 2017
9:00 horas

Trabajo	Dictaminadores	Línea editorial
[REDACTED]	José Javier Niño Martínez Roberto Moreno Espinosa	Revista <i>Apuntes Electorales</i>
[REDACTED]	Orlando Espinosa Santiago Cecilia Cadena Inostroza	
[REDACTED]	Patricia Otero Felipe Alma Rosa Saldierna Salas	
La alternancia político-electoral en Paraguay: la elección de Fernando Lugo y la caída del partido colorado	Alberto Espejel Espinoza María Laura Tagina	
[REDACTED]	Martha Elisa Nateras González Pablo Castro Domingo	Política Electoral Incluyente

8

CONSIDERANDOS

- I. Que en el artículo 11, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México se faculta al Instituto Electoral del Estado de México para la organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de gobernador, diputados a la legislatura del estado y miembros de ayuntamientos, siendo autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, contando en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.
- II. Que en el párrafo decimotercero del artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México se establece que el Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.
- III. Que en el artículo 168 del Código Electoral del Estado de México se menciona que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales.
- IV. Que el artículo 171, fracciones I y VI del Código Electoral del Estado de México, dispone que el Instituto Electoral del Estado de México tiene como fines, entre otros, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.
- V. Que en el artículo 175 del Código Electoral del Estado de México se establece que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo.

8. Eliminados: nombres de trabajos de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

Primera sesión ordinaria
30 de enero de 2017
9:00 horas

- VI. Que en el segundo párrafo del artículo 192 del Código Electoral del Estado de México se establece que el Centro de Formación y Documentación Electoral estará adscrito al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.
- VII. Que en el artículo 27 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral se establece que el Comité Editorial emitirá las políticas, las líneas y los criterios aplicables a los documentos, los trabajos y las obras tendentes a ser objeto de edición y, en su caso, de publicación, a través del Centro de Formación y Documentación Electoral.
- VIII. Que en el artículo 40 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral se establecen las líneas editoriales sobre las que versará la producción editorial del Instituto Electoral del Estado de México.
- IX. Que de conformidad con el párrafo primero del artículo 41 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, toda la obra de orientación académica deberá ser conocida y aprobada por el Comité Editorial, según el procedimiento que éste determine, ya sea dictaminación o emisión de opinión sobre la pertinencia de su publicación.
- X. Que en el artículo 45 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral se dispone que, una vez recibida la propuesta, en la sesión inmediata, se designará a dos especialistas por acuerdo del Comité Editorial para que procedan al dictamen de la obra.
- XI. Que derivado de la diversidad de temas que se abordan en los trabajos referidos en el Resultando número 4 del presente Acuerdo que se presentan a consideración del Comité Editorial, es necesario que la designación de los dictaminadores que los evalúan sean especialistas en la materia, o que sus líneas de investigación se relacionen con éstos; asimismo, para la revista *Apuntes Electorales*, es indispensable que se encuentren registrados en su Cartera de Dictaminadores. En razón de lo anterior, la Secretaría Técnica presenta la propuesta de dictaminadores para los trabajos mencionados.

Con base en las consideraciones y fundamentos jurídicos previamente referidos; los trabajos susceptibles de ser publicados; y, con base los dictaminadores que la Secretaría Técnica puso a consideración del Comité Editorial; se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban y designan los dictaminadores inherentes a los trabajos susceptibles de ser publicados, como sigue:

Trabajo	Dictaminadores	Línea editorial
[REDACTED]	César Alejandro Flores Díaz Enrique Uribe Arzate	Revista <i>Apuntes Electorales</i>
[REDACTED]	José Javier Niño Martínez Roberto Moreno Espinosa	
[REDACTED]	Orlando Espinosa Santiago Cecilia Cadena Inostroza	

9. Eliminados: nombres de trabajos de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

Primera sesión ordinaria
30 de enero de 2017
9:00 horas

Trabajo	Dictaminadores	Línea editorial
[REDACTED]	Patricia Otero Felipe Alma Rosa Saldierna Salas	Revista <i>Apuntes Electorales</i>
La alternancia político-electoral en Paraguay: la elección de Fernando Lugo y la caída del partido colorado	Alberto Espejel Espinoza María Laura Tagina	
[REDACTED]	Martha Elisa Nateras González Pablo Castro Domingo	Política Electoral Incluyente

10

Se instruye a la Secretaría Técnica para que haga llegar a los especialistas los trabajos designados, así como el formato aprobado para la dictaminación correspondiente.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo conducente, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, los integrantes del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México, presentes en la primera sesión ordinaria de 2017, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 30 de enero de 2017, firmándose para constancia legal.

Atentamente
“Tú haces la mejor elección”

(Rúbrica)
Dr. Gabriel Corona Armenta
Presidente del Comité Editorial

(Rúbrica)
Dr. Ranulfo Igor Vivero Ávila
Secretario Técnico del Comité Editorial

10. Eliminados: nombres de trabajos de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

Primera sesión ordinaria
30 de enero de 2017
9:00 horas

ANEXO 3

CENTRO DE FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL COMITÉ EDITORIAL

El Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, en su primera sesión ordinaria del treinta de enero del dos mil diecisiete, tuvo a bien expedir el siguiente:

Acuerdo núm. 3/2017

Aprobación de dictámenes de los trabajos susceptibles de ser publicados

RESULTANDOS

1. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en sesión ordinaria de fecha 9 de mayo de 2006, mediante el Acuerdo número 267 creó el Centro de Capacitación y Desarrollo del Instituto Electoral del Estado de México, como Unidad Técnica adscrita al Consejo General y cuya denominación se cambió por la de Centro de Formación del Instituto Electoral del Estado de México conforme al Acuerdo número 5, emitido por el propio Consejo General, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2007.
2. Que con motivo de las reformas al Código Electoral del Estado de México, aprobadas por la H. LVI Legislatura del Estado mediante el Decreto número 196 por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, publicado en la *Gaceta del Gobierno. Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México*, de fecha 10 de septiembre de 2008 se fusionaron el Centro de Información Electoral y el Centro de Formación del Instituto, dando origen al Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.
3. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión extraordinaria del día ocho de diciembre del año dos mil ocho, mediante Acuerdo número CG/59/2008, expidió el Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, y con ello la creación del Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, reglamento que ha sido modificado mediante Acuerdos CG/134/2009, IEEM/CG/84/2011, IEEM/CG/08/2014, e IEEM/CG/38/2014 de fechas tres de julio de dos mil nueve, diez de junio de dos mil once, doce de marzo de dos mil catorce y veintitrés de septiembre de 2014, respectivamente.
4. Que el Comité Editorial, a través de la Secretaría Técnica, recibió los trabajos que más adelante se describen, y que de conformidad con el artículo 45 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, designó a los dictaminadores correspondientes en su tercera sesión ordinaria, llevada a cabo el 17 de agosto de 2016, bajo Acuerdo núm. 22/2016:

Trabajo
[REDACTED]
Tendencias en el comportamiento electoral en México
Las vertientes analíticas del clientelismo electoral ¿son valores o puro interés?

11

11. Eliminado: nombre de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

Primera sesión ordinaria
30 de enero de 2017
9:00 horas

Asimismo, realizó la correspondiente designación de dictaminadores al trabajo denominado “Cambio y continuidad en las elecciones municipales del Estado de México: 1995-2015”, a través del Acuerdo núm. 22/2016, tomado el 3 de noviembre de 2016, en su cuarta sesión ordinaria.

CONSIDERANDOS

- I. Que el artículo 11 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México faculta al Instituto Electoral del Estado de México para la organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de gobernador, diputados a la legislatura del estado y miembros de ayuntamientos, siendo autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, contando en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.
- II. Que en el párrafo decimotercero del artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México se establece que el Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.
- III. Que en el artículo 168 del Código Electoral del Estado de México se menciona que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales.
- IV. Que el artículo 171, fracciones I y VI del Código Electoral del Estado de México, dispone que el Instituto Electoral del Estado de México tiene como fines, entre otros, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.
- V. Que en el artículo 175 del Código Electoral del Estado de México se establece que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo.
- VI. Que en el segundo párrafo del artículo 192 del Código Electoral del Estado de México se establece que el Centro de Formación y Documentación Electoral estará adscrito al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.
- VII. Que en el artículo 27 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral se establece que el Comité Editorial emitirá las políticas, las líneas y los criterios aplicables a los documentos, los trabajos y las obras tendentes a ser objeto de edición y, en su caso, de publicación, a través del Centro de Formación y Documentación Electoral.
- VIII. Que en el artículo 40 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral se establecen las líneas editoriales sobre las que versará la producción editorial del Instituto Electoral del Estado de México.
- IX. Que de conformidad con el párrafo primero del artículo 41 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, toda la obra de orientación académica deberá ser conocida y aprobada por el Comité Editorial, según el procedimiento que éste determine, ya sea dictaminación o emisión de opinión sobre la pertinencia de su publicación.
- X. Que en el segundo párrafo del artículo 48 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral se contempla que los dictámenes deberán contener los siguientes criterios de valoración:

**Primera sesión ordinaria
30 de enero de 2017
9:00 horas**

- Que el contenido de la obra esté relacionado con los fines del Instituto Electoral del Estado de México.
 - Que tenga precisión conceptual, rigor argumentativo y coherencia en los temas tratados.
 - Que la aportación académica de la obra resulte suficiente y, en su caso, el planteamiento del problema sea correcto.
 - Que tenga claridad y coherencia en la redacción, involucrando ortografía, morfología y sintaxis.
 - Que la bibliografía sea pertinente, suficiente y actualizada.
 - Que tenga homogeneidad de los modelos utilizados en las citas, notas y bibliografía.
- XI.** Que de conformidad con los Criterios para publicar en la revista del Instituto Electoral del Estado de México *Apuntes Electorales*, aprobados por el Comité Editorial a través de su acuerdo 12/2016, tomado en la segunda sesión ordinaria, celebrada el 27 de abril de 2016, los dictaminadores de un trabajo susceptible de ser publicado en esta revista, deberán emitir un escrito en que se exprese a favor de alguno de los siguientes criterios (con base en la contribución de la investigación al área de conocimiento, la coherencia entre los objetivos y la metodología, el rigor argumentativo, la actualidad de las fuentes de referencia y la originalidad):
- Aceptado.
 - Aceptado con cambios.
 - Condicionado.
 - No aceptado.
- Donde “aceptado con cambios” significa que los trabajos tienen observaciones no profundas, como la falta de una referencia bibliográfica, errores de concordancia, verificación de datos, etcétera. El resultado será “condicionado” si el especialista considera que en el trabajo se deben hacer cambios de fondo, como la metodología, los resultados de la investigación, la pertinencia o relevancia del tema, entre otros.
- XII.** Que en los Criterios referidos anteriormente se menciona que en el caso de que los trabajos dictaminados con el criterio “aceptado con cambios”, el autor deberá realizar los cambios sugeridos por el evaluador y el Comité Editorial será el encargado de revisar que se hayan realizado correctamente y en su totalidad.
- XIII.** Que de acuerdo con los Criterios para publicar en la revista del Instituto Electoral del Estado de México *Apuntes Electorales*, se establece que cuando los dos primeros dictámenes sean discrepantes, el trabajo será objeto de un tercer dictamen, que determinará su aceptación o no para publicarse por parte del Instituto Electoral del Estado de México.
- XIV.** Que una vez que el Comité ha analizado los trabajos y los dictámenes que fueron puestos a su consideración por parte de la Secretaría Técnica, ha determinado que contienen todos los criterios de valoración que el Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral establece así como lo referido en los Criterios para publicar en la revista del Instituto Electoral del Estado de México *Apuntes Electorales* por lo que considera pertinente su eventual aprobación.

Con base en las consideraciones y fundamentos jurídicos previamente mencionados, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el sentido de los dictámenes “Aceptado con cambios” del trabajo denominado *Las vertientes analíticas del clientelismo electoral ¿son valores o puro interés?*, para la revista *Apuntes Electorales*.

Primera sesión ordinaria
30 de enero de 2017
9:00 horas

Se instruye a la Secretaría Técnica para que se notifique el resultado de los dictámenes a la autora a que se refiere el presente punto de acuerdo, para que realice los cambios que los dictaminadores hayan sugerido.

SEGUNDO. Se aprueba que los siguientes trabajos sean objeto de un tercer dictamen, de conformidad con el Considerando XIII del presente acuerdo:

Título	Línea editorial
Tendencias en el comportamiento electoral en México	Revista <i>Apuntes Electorales</i>
Cambio y continuidad en las elecciones municipales del Estado de México: 1995-2015	

TERCERO. Se aprueba la no publicación del trabajo [REDACTED], por no cumplir con lo establecido en el Considerando X del presente acuerdo.

12

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo conducente a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, los integrantes del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México presentes en la primera sesión ordinaria de 2017, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 30 de enero de 2017, firmándose para constancia legal.

Atentamente
“Tú haces la mejor elección”

(Rúbrica)
Dr. Gabriel Corona Armenta
Presidente del Comité Editorial

(Rúbrica)
Dr. Ranulfo Igor Vivero Ávila
Secretario Técnico del Comité Editorial

12. Eliminado: nombre de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

**Primera sesión ordinaria
30 de enero de 2017
9:00 horas**

ANEXO 4

CENTRO DE FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL COMITÉ EDITORIAL

El Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, en su primera sesión ordinaria del treinta de enero del dos mil diecisiete, tuvo a bien expedir el siguiente:

Acuerdo núm. 4/2017

Por el que se designa a los terceros dictaminadores de trabajos susceptibles de ser publicados

RESULTANDOS

1. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en sesión ordinaria de fecha 9 de mayo de 2006, mediante el Acuerdo número 267 creó el Centro de Capacitación y Desarrollo del Instituto Electoral del Estado de México, como Unidad Técnica adscrita al Consejo General y cuya denominación se cambió por la de Centro de Formación del Instituto Electoral del Estado de México conforme al Acuerdo número 5, emitido por el propio Consejo General, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2007.
2. Que con motivo de las reformas al Código Electoral del Estado de México, aprobadas por la H. LVI Legislatura del Estado mediante el Decreto número 196 por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, publicado en la *Gaceta del Gobierno. Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México*, de fecha 10 de septiembre de 2008 se fusionaron el Centro de Información Electoral y el Centro de Formación del Instituto, dando origen al Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.
3. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión extraordinaria del día ocho de diciembre del año dos mil ocho, mediante Acuerdo número CG/59/2008, expidió el Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, y con ello la creación del Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, reglamento que ha sido modificado mediante Acuerdos CG/134/2009, IEEM/CG/84/2011, IEEM/CG/08/2014, e IEEM/CG/38/2014 de fechas tres de julio de dos mil nueve, diez de junio de dos mil once, doce de marzo de dos mil catorce y veintitrés de septiembre de 2014, respectivamente.
4. Que el Comité Editorial, a través de su Secretaría Técnica, recibió los dictámenes de los trabajos para la revista *Apuntes Electorales*:

Título
Tendencias en el comportamiento electoral en México.
Cambio y continuidad en las elecciones municipales del Estado de México: 1995-2015.

De manera que, con base en el procedimiento de publicación establecido en el Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, el Comité Editorial, a través de los acuerdos 16/2016 y 22/2016, designó a dos especialistas para que realizaran el análisis, la valoración y para que determinaran si los trabajos contenían las características para ser publicados o no. Asimismo, a través del

Primera sesión ordinaria
30 de enero de 2017
9:00 horas

Acuerdo 3/2017 aprobó los dictámenes presentados. El sentido de la dictaminación fue: un dictamen positivo y el otro negativo, por lo que se determinó que dichos trabajos eran susceptibles de un tercer dictamen, en términos del artículo 45 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

CONSIDERANDOS

- I. Que el artículo 11 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México faculta al Instituto Electoral del Estado de México para la organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, siendo autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contando en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.
- II. Que en el párrafo decimotercero del artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México se establece que el Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.
- III. Que en el artículo 168 del Código Electoral del Estado de México se menciona que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales.
- IV. Que el artículo 171, fracciones I y VI del Código Electoral del Estado de México, dispone que el Instituto Electoral del Estado de México tiene como fines, entre otros, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.
- V. Que en el artículo 175 del Código Electoral del Estado de México se establece que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo.
- VI. Que en el segundo párrafo del artículo 192 del Código Electoral del Estado de México se establece que el Centro de Formación y Documentación Electoral estará adscrito al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.
- VII. Que en el artículo 27 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral se establece que el Comité Editorial emitirá las políticas, las líneas y los criterios aplicables a los documentos, los trabajos y las obras tendentes a ser objeto de edición y, en su caso, de publicación, a través del Centro de Formación y Documentación Electoral.
- VIII. Que en el artículo 40 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral se establecen las líneas editoriales sobre las que versará la producción editorial del Instituto Electoral del Estado de México.
- IX. Que de conformidad con el párrafo primero del artículo 41 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, toda la obra de orientación académica deberá ser conocida y aprobada por el Comité Editorial, según el procedimiento que éste determine, ya sea dictaminación o emisión de opinión sobre la pertinencia de su publicación.
- X. Que en el artículo 45 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral se dispone que, una vez que la Secretaría Técnica del Comité Editorial ha recibido una propuesta susceptible de ser publicada, en la sesión inmediata de este órgano colegiado, se designará, por acuerdo, a dos especialistas para que procedan al dictamen de la obra. Si un dictamen es

**Primera sesión ordinaria
30 de enero de 2017
9:00 horas**

negativo y otro positivo, se podrá designar a otro especialista para que emita un tercer dictamen.

Así, la Secretaría Técnica del Comité Editorial pone a consideración la propuesta de un tercer dictaminador para los trabajos referidos en el Resultado número 4 del presente Acuerdo, toda vez que los especialistas que los analizaron y valoraron han emitido un dictamen positivo y otro negativo. Dicha propuesta se realiza con base en que los temas que se abordan en los trabajos son su especialidad o sus líneas de investigación se relacionan con ellos, aunado a que son parte de la Cartera de Dictaminadores para la revista *Apuntes Electorales*.

Una vez conocidas y analizadas las propuestas de dictaminadores que se presentan, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban y designan los siguientes especialistas como terceros dictaminadores:

Título	Dictaminador	Línea editorial
Tendencias en el comportamiento electoral en México.	Mtro. Miguel Ángel G. Sánchez Ramos	Revista <i>Apuntes Electorales</i>
Cambio y continuidad en las elecciones municipales del Estado de México: 1995-2015.	Dr. Francisco Reveles Vázquez	

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que haga llegar a los especialistas los trabajos designados, así como el formato aprobado para la dictaminación correspondiente.

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, los integrantes del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México, presentes en la primera sesión ordinaria de 2017, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 30 de enero de 2017, firmándose para constancia legal.

Atentamente
“Tú haces la mejor elección”

(Rúbrica)
Dr. Gabriel Corona Armenta
Presidente del Comité Editorial

(Rúbrica)
Dr. Ranulfo Igor Vivero Ávila
Secretario Técnico del Comité Editorial

Primera sesión ordinaria
30 de enero de 2017
9:00 horas

ANEXO 5

CENTRO DE FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL COMITÉ EDITORIAL

El Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, en su primera sesión ordinaria del treinta de enero del dos mil diecisiete, tuvo a bien expedir el siguiente:

Acuerdo núm. 5/2017

Por el que se aprueba el tercer dictamen de un trabajo susceptible de ser publicado

RESULTANDOS

1. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en sesión ordinaria de fecha 9 de mayo de 2006, mediante el Acuerdo número 267 creó el Centro de Capacitación y Desarrollo del Instituto Electoral del Estado de México, como Unidad Técnica adscrita al Consejo General y cuya denominación se cambió por la de Centro de Formación del Instituto Electoral del Estado de México conforme al Acuerdo número 5, emitido por el propio Consejo General, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2007.
2. Que con motivo de las reformas al Código Electoral del Estado de México, aprobadas por la H. LVI Legislatura del Estado mediante el Decreto número 196 por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, publicado en la *Gaceta del Gobierno. Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México*, de fecha 10 de septiembre de 2008 se fusionaron el Centro de Información Electoral y el Centro de Formación del Instituto, dando origen al Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.
3. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión extraordinaria del día ocho de diciembre del año dos mil ocho, mediante Acuerdo número CG/59/2008, expidió el Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, y con ello la creación del Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, reglamento que ha sido modificado mediante Acuerdos CG/134/2009, IEEM/CG/84/2011, IEEM/CG/08/2014, e IEEM/CG/38/2014 de fechas tres de julio de dos mil nueve, diez de junio de dos mil once, doce de marzo de dos mil catorce y veintitrés de septiembre de 2014, respectivamente.
4. Que el Comité Editorial recibió, a través de su Secretaría Técnica, el trabajo denominado "Tendencias en el comportamiento electoral en México", por lo que designó a los dictaminadores correspondientes para que analizaran, valoraran y dictaminaran si dichos trabajos contienen los criterios establecidos en el artículo 48 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México para ser publicados o no.
Así, el sentido de la dictaminación fue: un dictamen positivo y el otro negativo, lo que trajo como consecuencia la designación de un tercer especialista, conforme a lo previsto en el artículo 45 del reglamento previamente referido.
5. Que la Secretaría Técnica del Comité Editorial recibió los dictámenes correspondientes de los especialistas designados, que son puestos a consideración del Comité Editorial para su aprobación.

Primera sesión ordinaria
30 de enero de 2017
9:00 horas

CONSIDERANDOS

- I. Que el artículo 11 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México faculta al Instituto Electoral del Estado de México para la organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, siendo autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contando en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.
- II. Que en el párrafo decimotercero del artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México se establece que el Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.
- III. Que en el artículo 168 del Código Electoral del Estado de México se menciona que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales.
- IV. Que el artículo 171, fracciones I y VI del Código Electoral del Estado de México, dispone que el Instituto Electoral del Estado de México tiene como fines, entre otros, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.
- V. Que en el artículo 175 del Código Electoral del Estado de México se establece que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo.
- VI. Que en el segundo párrafo del artículo 192 del Código Electoral del Estado de México se establece que el Centro de Formación y Documentación Electoral estará adscrito al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.
- VII. Que en el artículo 27 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral se establece que el Comité Editorial emitirá las políticas, las líneas y los criterios aplicables a los documentos, los trabajos y las obras tendentes a ser objeto de edición y, en su caso, de publicación, a través del Centro de Formación y Documentación Electoral.
- VIII. Que en el artículo 40 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral se establecen las líneas editoriales sobre las que versará la producción editorial del Instituto Electoral del Estado de México.
- IX. Que de conformidad con el párrafo primero del artículo 41 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, toda la obra de orientación académica deberá ser conocida y aprobada por el Comité Editorial, según el procedimiento que éste determine, ya sea dictaminación o emisión de opinión sobre la pertinencia de su publicación.
- X. Que en el segundo párrafo del artículo 48 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral se contempla que los dictámenes deberán contener los siguientes criterios de valoración:
 - Que el contenido de la obra esté relacionado con los fines del Instituto Electoral del Estado de México.
 - Que tenga precisión conceptual, rigor argumentativo y coherencia en los temas tratados.
 - Que la aportación académica de la obra resulte suficiente y, en su caso, el planteamiento del problema sea correcto.

**Primera sesión ordinaria
30 de enero de 2017
9:00 horas**

- Que tenga claridad y coherencia en la redacción, involucrando ortografía, morfología y sintaxis.
 - Que la bibliografía sea pertinente, suficiente y actualizada.
 - Que tenga homogeneidad de los modelos utilizados en las citas, las notas y la bibliografía.
- XI.** Que de conformidad con los Criterios para publicar en la revista del Instituto Electoral del Estado de México *Apuntes Electorales*, aprobados por el Comité Editorial a través de su Acuerdo 12/2016, tomado en la segunda sesión ordinaria, celebrada el 27 de abril de 2016, los dictaminadores de un trabajo susceptible de ser publicado en esta revista deberán emitir un escrito en el que se exprese a favor de alguno de los siguientes criterios (con base en la contribución de la investigación al área de conocimiento, la coherencia entre los objetivos y la metodología, el rigor argumentativo, la actualidad de las fuentes de referencia y la originalidad):
- Aceptado
 - Aceptado con cambios
 - Condicionado
 - No aceptado
- XII.** Que de acuerdo con los Criterios referidos, se establece que cuando los dos primeros dictámenes sean discrepantes, el trabajo será objeto de un tercer dictamen, que determinará su aceptación o no para publicarse por parte del Instituto Electoral del Estado de México.
- XIII.** Que una vez que el Comité ha analizado los trabajos y los dictámenes que fueron puestos a su consideración por parte de la Secretaría Técnica, ha determinado que contienen todos los criterios de valoración que el Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral establece así como lo referido en los Criterios para publicar en la revista del Instituto Electoral del Estado de México *Apuntes Electorales*, por lo que considera pertinente su eventual aprobación.

Con base en las consideraciones y fundamentos jurídicos previamente referidos, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el tercer dictamen acaecido al trabajo “Tendencias en el comportamiento electoral en México” en el sentido de aceptado.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo conducente, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, los integrantes del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México, presentes en la primera sesión ordinaria de 2017, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 30 de enero de 2017, firmándose para constancia legal.

Atentamente
“Tú haces la mejor elección”

(Rúbrica)
Dr. Gabriel Corona Armenta
Presidente del Comité Editorial

(Rúbrica)
Dr. Ranulfo Igor Vivero Ávila
Secretario Técnico del Comité Editorial

**Primera sesión ordinaria
30 de enero de 2017
9:00 horas**

**ANEXO 6
CENTRO DE FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL
COMITÉ EDITORIAL**

El Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, en su primera sesión ordinaria del treinta de enero del dos mil diecisiete, tuvo a bien expedir el siguiente:

**Acuerdo núm. 6/2017
Por el que se aprueba el Programa Editorial de 2017**

RESULTANDOS

1. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en sesión ordinaria de fecha 9 de mayo de 2006, mediante el Acuerdo número 267 creó el Centro de Capacitación y Desarrollo del Instituto Electoral del Estado de México, como Unidad Técnica adscrita al Consejo General y cuya denominación se cambió por la de Centro de Formación del Instituto Electoral del Estado de México conforme al Acuerdo número 5, emitido por el propio Consejo General, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2007.
2. Que con motivo de las reformas al Código Electoral del Estado de México, aprobadas por la H. LVI Legislatura del Estado mediante el Decreto número 196 por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, publicado en la *Gaceta del Gobierno. Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México*, de fecha 10 de septiembre de 2008 se fusionaron el Centro de Información Electoral y el Centro de Formación del Instituto, dando origen al Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.
3. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión extraordinaria del día ocho de diciembre del año dos mil ocho, mediante Acuerdo número CG/59/2008, expidió el Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, y con ello la creación del Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, reglamento que ha sido modificado mediante Acuerdos CG/134/2009, IEEM/CG/84/2011, IEEM/CG/08/2014, e IEEM/CG/38/2014 de fechas tres de julio de dos mil nueve, diez de junio de dos mil once, doce de marzo de dos mil catorce y veintitrés de septiembre de 2014, respectivamente.
4. Que el Comité Editorial, a través de la Secretaría Técnica, conoció la propuesta de Programa Editorial de 2017, y

CONSIDERANDOS

- I. Que el artículo 11 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México faculta al Instituto Electoral del Estado de México para la organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, siendo autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contando en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.
- II. Que en el párrafo decimotercero del artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México se establece que el Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su

Primera sesión ordinaria
30 de enero de 2017
9:00 horas

- cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.
- III. Que en el artículo 168 del Código Electoral del Estado de México se menciona que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales.
 - IV. Que el artículo 171, fracciones I y VI del Código Electoral del Estado de México, dispone que el Instituto Electoral del Estado de México tiene como fines, entre otros, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.
 - V. Que en el artículo 175 del Código Electoral del Estado de México se establece que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo.
 - VI. Que el segundo párrafo del artículo 192 del Código Electoral del Estado de México establece que el Centro de Formación y Documentación Electoral estará adscrito al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.
 - VII. Que en el artículo 27 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral se establece que el Comité Editorial emitirá las políticas, las líneas y los criterios aplicables a los documentos, los trabajos y las obras tendientes a ser objeto de edición y, en su caso, de publicación, a través del Centro de Formación y Documentación Electoral.
 - VIII. Que en el artículo 40 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral se establecen las líneas editoriales sobre las que versará la producción editorial del Instituto Electoral del Estado de México.
 - IX. Que de conformidad con los artículos 10, fracción XIV, 14, fracción XVII, y 31, fracción X, del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral es atribución del Comité Editorial aprobar el programa editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral, por lo que se pone a consideración de este órgano colegiado el correspondiente al año 2017.

Al respecto cabe precisar que el Programa Editorial 2017 es un documento que se integra con la propuesta de edición por línea editorial, el calendario de trabajo de edición, la cartera de distribución y la lista de las ferias de libro donde el Centro de Formación y Documentación Electoral podría estar presente.

Derivado del análisis realizado, el Comité Editorial da cuenta de que el mencionado Centro cuenta con un proyecto editorial *sui generis* en el país, con el que ponen al alcance de los especialistas en la materia político-electoral, así como al público en general, ediciones de calidad gracias a la visión académica de los evaluadores, con temática político-electoral, gratuitas, con contenido actual y de interés. Por lo anterior, es de importancia medular contar con un documento que contenga qué se pretende publicar, en qué líneas editoriales, cuándo y los mecanismos a través de los cuales se distribuirá la producción editorial.

En razón de lo anterior, este órgano colegiado considera que dicho programa cumple con el objetivo de editar y divulgar publicaciones especializadas en materia político-electoral para contribuir en la promoción y difusión de la cultura política democrática, por lo que considero procedente su aprobación.

Primera sesión ordinaria
30 de enero de 2017
9:00 horas

En mérito de lo anterior, expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el “Programa Editorial 2017” en los términos del documento anexo el cual forma parte integral del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica que notifique la aprobación al área correspondiente, para los efectos que en el ámbito de sus atribuciones haya lugar.

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, los integrantes del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México presentes en la primera sesión ordinaria de 2017, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 30 de enero de 2017, firmándose para constancia legal.

Atentamente
“Tú haces la mejor elección”

(Rúbrica)
Dr. Gabriel Corona Armenta
Presidente del Comité Editorial

(Rúbrica)
Dr. Ranulfo Igor Vivero Ávila
Secretario Técnico del Comité Editorial